



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant., Cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Impugnación de la paternidad
Demandante	Bayardo Antonio Rueda Vélez
Demandados	M.H.R, representado legalmente por Katerine Rivera Bermúdez, y Juan Esteban Hidalgo Londoño,
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00063 00
Providencia	Interlocutorio No. 79
Decisión	Admite demanda

Revisado el escrito que antecede, que fuera allegado por el demandante en cumplimiento de las exigencias dadas por el despacho en auto del 19 de julio hogaño, se observa que la demanda de Impugnación al reconocimiento de la Paternidad, instaurada por el señor BAYARDO ANTONIO RUEDA VÉLEZ, a través de apoderado judicial idóneo en contra del señor Juan Esteban Hidalgo Londoño, y el menor M.H.R, representado legalmente por Katerine Rivera Bermúdez, cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 386 de la misma obra, en consecuencia, El Juzgado **PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Impugnación al reconocimiento de la Paternidad, instaurada por el señor BAYARDO ANTONIO RUEDA VÉLEZ, a través de apoderado judicial idóneo en contra del señor Juan Esteban Hidalgo

Londoño, y el menor M.H.R, representado legalmente por Katherine Rivera Bermúdez.

SEGUNDO: Darle el trámite de un PROCESO VERBAL, previsto en el libro tercero, sección primera, título primero del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar al demandado, en la forma que indica el artículo 291 del CGP en concordancia con lo establecido en el artículo o de la Ley 806 de 2020, advirtiéndole que contará con el término de veinte (20) días para contestar la demanda, conforme lo dispone el artículo 369 ibid.

CUARTO: Se ordena la práctica de la prueba de ADN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 386 de la disposición normativa en cita.

NOTIFÍQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**



Firmado Por...

**Johana Arias Herrera
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98d18872c8842b2387dfc9338d4d95af317a72977af3caf793ec4c95169021c8

Documento generado en 05/08/2021 08:01:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**